

SESIÓN N° 4, CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y veinte minutos del día diecisiete de enero de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 716864W).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 10 de enero de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 717260W).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 21 de diciembre de 2022, sobre liquidación y pago de la subvención, con pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida para ejecución de la actividad formativa “Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas:

Comunicación en lengua castellana y competencia matemática”, correspondiente a la convocatoria 2019 (Expte. AC-2019-2278).

2. Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 29 de diciembre de 2022, sobre concesión y pago de la subvención concedida para ejecución de la actividad formativa “Inglés B2”, correspondiente a la convocatoria 2022 (Expte. AC-2020-1512).

3. Informe de la Policía Local de 16 de enero de 2023, sobre entrega de dinero encontrado en la vía pública el 21 de diciembre de 2020.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 551537Z, 572581C).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.: Servicio autobuses urbanos, diciembre de 2022 (Expte. 551537Z).....26.138,87 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la obra de teatro “La casita de chocolate”, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla (Expte. 572581C).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la obra de teatro “La casita de chocolate”, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
17/12/2022	2860/22	Instant Ticket	3.558,00 €	2.532,00	1.026,00

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al concierto “Concierto Extraordinario y Año Nuevo”, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla (Expte. 572581C).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al concierto “Concierto Extraordinario y Año Nuevo”, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
30/12/2022	6320/22	Instant Ticket	6.270,00 €	2.259,00	4.010,40

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo musical de Boing Planet “Las aventuras de Billie Green”, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla (Expte. 572581C).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo musical de Boing Planet “Las aventuras de Billie Green”, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
23/12/2022	2861/22	Instant Ticket	3.558,00 €	528,00	3.030,00

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la obra de teatro “Campeones de la comedia”, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla (Expte. 572581C).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la obra de teatro “Campeones de la comedia”, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
3/01/2023	2863/22	Instant Ticket	3.558,00 €	1.620,00	1.938,00

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 653185C).-

Licencia de segregación a Dña. (Expte. 653185C).

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Visto el escrito presentado por Dña. (R.E. Núm. 12.490, de 22-07-2022), en el que solicita licencia de segregación de la finca registral núm. 14.382, de su propiedad, de 26.456 m² según Registro de la Propiedad, situada en Suelo No Urbanizable General, Paraje Magán, en cuyo interior existe un almacén.

Resultando que la finca registral cuya segregación se solicita se corresponde con parte de la

parcela catastral 183 del polígono 52, suelo rústico de uso principal agrario, labor o labradío de regadío.

Considerando lo dispuesto en los arts. 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, respectivamente, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos y el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.4. de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U., que señala las parcelas mínimas edificables en secano y regadío y los retranqueos mínimos a linderos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 2 de diciembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. la oportuna licencia municipal para segregarse una parcela de 20.700,44 m² de la finca registral núm. 14.382, de 26.456 m² según Registro de la Propiedad.

En la finca resto, con una superficie de 5.755,56 m², una vez practicada la segregación, quedaría ubicada la edificación actualmente existente (almacén).

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por la solicitante a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTE. 717883K, 717874Y, 717857Z). -

1. Convocatoria y bases específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado a

funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Expte. 717883K).

En la Plantilla de esta Corporación, figura vacante el puesto de trabajo de Secretaría de clase primera, reservado a funcionarios de la Escala de administración local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que, en todo caso, el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo. Añade que el ámbito territorial de los concursos será de carácter estatal. Los méritos generales, de preceptiva valoración, se determinarán por la Administración del Estado, y su puntuación alcanzará un mínimo del 80% del total posible conforme al baremo correspondiente. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un 15% del total posible. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.

Las Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobarán las bases del concurso, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben en el real decreto previsto en el apartado anterior, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

El modelo de convocatoria y bases comunes de los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional figura como anexo del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Decreto autonómico 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal (hoy, nacional), establece los méritos de determinación autonómica, en los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de las entidades locales de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 35 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, los Presidentes de las Corporaciones Locales aprobarán la convocatoria del concurso ordinario y

la remitirán, dentro de los diez primeros días de febrero de cada año, a la Comunidad Autónoma respectiva, para su publicación conjunta dentro de la segunda decena del mismo mes.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación el artículo 19 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a la delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Secretaría de clase primera, vacante en la Plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios e administración local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las bases comunes que figuran como anexo al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y a los méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia que se detallan en el Decreto autonómico 58/2012, de 27 de abril.

Segundo.- Efectuar la convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Cuarto.- Remitir la presente Resolución a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Convocatoria y bases específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Expte. 717874Y).

En la Plantilla de esta Corporación, figura vacante el puesto de trabajo de Intervención de clase primera, reservado a funcionarios de la Escala de administración local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que, en todo caso, el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo. Añade que el ámbito territorial de los concursos será de carácter estatal. Los méritos generales, de preceptiva valoración, se determinarán por la Administración del Estado, y su puntuación alcanzará un mínimo del 80% del total posible conforme al baremo correspondiente. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un 15% del total posible. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.

Las Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobarán las bases del concurso, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben en el real decreto previsto en el apartado anterior, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

El modelo de convocatoria y bases comunes de los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional figura como anexo del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Decreto autonómico 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal (hoy, nacional), establece los méritos de determinación autonómica, en los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de las entidades locales de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 35 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, los Presidentes de las Corporaciones Locales aprobarán la convocatoria del concurso ordinario y la remitirán, dentro de los diez primeros días de febrero de cada año, a la Comunidad Autónoma respectiva, para su publicación conjunta dentro de la segunda decena del mismo mes.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación el artículo 19 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a la delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Intervención de clase primera, vacante en la Plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios e administración local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las bases comunes que figuran como anexo al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y a los méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia que se detallan en el Decreto autonómico 58/2012, de 27 de abril.

Segundo.- Efectuar la convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Intervención.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Cuarto.- Remitir la presente Resolución a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Convocatoria y bases específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, vacante en la plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Expte. 717857Z).

En la Plantilla de esta Corporación, figura vacante el puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionarios de la Escala de administración local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que, en todo caso, el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo. Añade que el ámbito territorial de los

concursos será de carácter estatal. Los méritos generales, de preceptiva valoración, se determinarán por la Administración del Estado, y su puntuación alcanzará un mínimo del 80% del total posible conforme al baremo correspondiente. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un 15% del total posible. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.

Las Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobarán las bases del concurso, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben en el real decreto previsto en el apartado anterior, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

El modelo de convocatoria y bases comunes de los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional figura como anexo del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Decreto autonómico 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal (hoy, nacional), establece los méritos de determinación autonómica, en los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de las entidades locales de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 35 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, los Presidentes de las Corporaciones Locales aprobarán la convocatoria del concurso ordinario y la remitirán, dentro de los diez primeros días de febrero de cada año, a la Comunidad Autónoma respectiva, para su publicación conjunta dentro de la segunda decena del mismo mes.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación el artículo 19 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a la delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir el concurso ordinario de méritos de 2023, para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Tesorería, vacante en la Plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios e administración local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las bases comunes que figuran como anexo al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y a los méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia que se detallan en el Decreto autonómico 58/2012, de 27 de abril.

Segundo.- Efectuar la convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Cuarto.- Remitir la presente Resolución a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTE.700726F).-

Solicitud de AYAC (Asociación de Yecla de Afectados por el Cáncer) sobre desarrollo de actividad de taichí en el jardín de la Avenida de la Feria (EXPTE. 700726F).

Visto el escrito presentado con fecha 14 de noviembre de 2023 por AYAC (Asociación de Yecla de Afectados por el Cáncer), por el que solicita autorización municipal para desarrollo de actividad de Taichi en el Jardín de la Feria (lunes y miércoles, de 19:00 a 20:00 horas, y miércoles y viernes, de 9:00 a 10:00 horas), durante los meses de noviembre de 2022 a julio de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 10 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a AYAC (Asociación de Yecla de Afectados por el Cáncer), autorización

municipal para desarrollo de actividad de Taichi en el Jardín de la Feria (lunes y miércoles, de 19:00 a 20:00 horas, y miércoles y viernes, de 9:00 a 10:00 horas), durante los meses de noviembre de 2022 a julio de 2023.

2. La autorización no supone reserva de espacio alguno en el jardín, por lo que la actividad deberá compatibilizarse con el uso general del jardín por los ciudadanos, en los términos señalados en el informe de la Policía Local.

3. Notificar al Departamento de Servicios Públicos el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 717656W, 712620A, 649416R, 718826W).-

1. Solicitud de Dña. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 717656W).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 11 de enero de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 11 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 27 de enero de 2023, a las 12:00 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 712620A).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 19 de diciembre de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 11 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 17 de marzo de 2023, a las 13:00 horas, en las condiciones recogidas en el citado

informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de D. y Dña., sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 649416R).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 7 de abril de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 11 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de matrimonio civil el día 22 de abril de 2023 a las 12:00 horas

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

4. Solicitud de Red Deportiva Yecla sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 718826W).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 12 de enero de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 13 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder la Red Deportiva de Yecla autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para celebración de reunión de padres del equipo de baloncesto infantil de la Red Deportiva Yecla, el próximo día 23 de enero de 2023 a partir de las 19.30 horas.

8º.- ORGANIZACIÓN POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL PROYECTO “ENTRELAZADOS: JÓVENES COMPROMETIDOS CON LA DIVERSIDAD FUNCIONAL, AÑO 2023” (EXPTE. 715198F).-

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Visto, en particular, el informe-propuesta emitido por Dña. María Isla Niceto Valero, técnica Responsable del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 4 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, relativo a la organización del Proyecto “Entrelazados: Jóvenes comprometidos con la Diversidad Funcional, año 2023”.

Resultando que el principal objetivo del citado Proyecto es facilitar recursos materiales, económicos, profesionales y formativos para la facilitación de la inclusión, en determinados ámbitos, a los niños y jóvenes con capacidades diferentes, integrando a los participantes plenamente dentro de la programación habitual ofrecida, con jóvenes voluntarios que puedan entender y ponerse en el lugar de una persona con alguna diversidad funcional.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, del Proyecto “Entrelazados: Jóvenes comprometidos con la Diversidad Funcional, año 2023”, con una duración total de 320 horas anuales, conforme al indicado informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud.

2. Aprobar el presupuesto de gastos del Proyecto, por importe total de 5.920,00 €, y autorizar el correspondiente gasto con cargo a la partida 2023-33701-2260901 (RC N° 522/2023).

9º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DE SAN ANTÓN 2023 (EXPTE. 717137Z).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos de 14 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa de las Fiestas de San Antón, a desarrollar los días 15, 20, 21 y 22 de enero de 2023, así como el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 4.719,10 euros (RC 759/23).

2. Comunicar al Jefe del Parque de Bomberos, para su conocimiento y efectos, que la tradicional Hoguera de San Antón se llevará a cabo a las 21:00 horas del día 20 de enero, en el solar junto a la antigua estación de ferrocarril.

3. Ordenar a la Policía Local la ordenación del tráfico y retirada de vehículos que corresponda de la manzana de la Iglesia de “Los Dolores” (“Hospitalico”), a los efectos de celebración de las tradicionales vueltas a la iglesia y bendición de animales el día 21 de enero, así como la ordenación del tráfico por el recorrido de la procesión del día 22 de enero (avda. de Pablo Picasso, calles de España, Juan Ortuño, Carlos III, Colón, San Antonio, Esteban Díaz y avda. de Cartagena).

4. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite los medios e infraestructura municipal necesaria para la celebración de los diversos actos de las fiestas.

10º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS EN HONOR DE SAN BLAS 2023 (EXPTE. 718257E).-

De conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de 16 de enero de 2023, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Programa de las Fiestas de San Blas, a desarrollar los próximos días 3, 4 y 5 de febrero de 2023, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 3.569,50 euros, IVA incluido (RC N° 1078/2023).

2. Ordenar a la Policía Local la que preste la asistencia que corresponda a los diferentes actos, recorridos y procesiones que se llevan a cabo con motivo de las fiestas.

11º.- SOLICITUD SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 718672E).-

Solicitud de D. sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 718672F).-

A la vista del escrito presentado por S. José Antonio Guillamón Saorín, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 16 de enero de 2023, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona

azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2. Habilitar a la Concejala delegada de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Mariano Meroño Picazo: Contrato Menor de Servicio de “Boato Estrella de Oriente y Caballos Led Cabalgata Reyes Magos 2023 (Expte. 712788J).....6.776,00 €
- Diesis Formación, S.L.: Contrato Menor Privado de Servicio de Actuación de la Orquesta Diesis 2022, con motivo del Concierto de Fin de Año (Navidad 2022)” (Expte. 703624F).....10.285,00 €

2. Listas cobratorias del Precio Público por Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento (Ley 3/2000, de 12 de julio) del cuarto trimestre de 2022, y Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del 1er trimestre de 2023 (Expte. 719004R).

A la vista de la documentación presentada por FCC Aqualia, S.A., en su condición de concesionaria del Servicio Municipal de Agua Potable y empresa colaboradora en la recaudación de las Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Tomar razón de los datos contenidos en la lista cobratoria del Servicio Municipal de Agua Potable correspondiente al cuarto trimestre del 2022 por un importe de 257.248,61 €.

2.2. Aprobar la liquidación a favor de este Ayuntamiento del importe correspondiente

al Canon del cuarto trimestre del 2022 por importe de 38.345,19 € del concepto 550.00 del Presupuesto de ingresos

2.3. El importe a recaudar por la empresa concesionaria por cuenta de la Comunidad Autónoma, en concepto de canon de saneamiento es de 223.070,58 €.

2.4. Aprobar la lista cobratoria de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al primer trimestre de 2023 por un importe de 362.099,40 € y el correspondiente cargo a FCC Aqualia, S.A. como entidad colaboradora en la recaudación de la Tasa.

2.5. Anular, a la vista de los antecedentes aportados por la empresa concesionaria, recibos de la tasa de recogida de basuras de periodos anteriores según el siguiente resumen:

AÑO 2021	-49,59 €
AÑO 2022	-957,21 €

3. Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble en Paraje “El Lentiscar” con referencia catastral 000900400XH67E0001DM, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol (Expte. 719844J).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 29 de diciembre de 2.022, R.E. núm 21831, por el que solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana del inmueble con referencia catastral 000900400XH67E0001DM, sito en Paraje “El Lentiscar”, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sobre cubierta de vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo nº 431/22 del Arquitecto Municipal de fecha 5 de agosto de 2022.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que “*Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará*

condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.(...)

La bonificación tendrá una duración de 5 años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación o renovación, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 euros anuales.”

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

Resultando que la factura de la instalación de autoconsumo fotovoltaico supera los 6.000 euros.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de enero de 2023,

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

3.1. La concesión de la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 000900400XH67E0001DM, sito en Paraje “El Lentiscar”, a nombre de D. y otra, por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

3.2. La bonificación tendrá una duración de cinco años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación, es decir, desde el año 2023 hasta el año 2027, ambos inclusive, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 € anuales.

3.3. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro

4. Denegación a D. de bonificación del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana por instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda con referencia catastral 3761801XH6736B0001PK sita en Calle Periodista Julio Fuertes, 1 (Expte. 719904R).

Visto el escrito presentado por D., de fecha 29 de diciembre 2022, con R.E núm.21805, por el que solicita bonificación del 50 % del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda con referencia catastral 3761801XH6736B0001PK, sita en Calle Periodista Julio Fuertes, 1.

Considerando que el artículo 8.5 de la Ordenanza Fiscal núm. 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece que: “Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.”

Resultando que en la Declaración Responsable de Urbanismo nº 198/20 correspondiente a dicha instalación, el presupuesto de ejecución material es de 2.800 euros, y que la factura presentada por el interesado asciende a la cantidad de 3.137,77 euros, sin IVA, importe que no alcanza la inversión mínima de 6.000,00 euros establecida en la citada Ordenanza Fiscal para tener derecho a la bonificación

Y de conformidad con la propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de 17 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar a D., por las razones expuestas, la solicitud de bonificación del 50 % del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda con referencia catastral 3761801XH6736B0001PK sita en Calle Periodista Julio Fuertes, 1.

5. Orden de servicio a la Educadora Social Dña. (Expte. 719719K).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 16 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Educadora Social Dña. la asistencia a la reunión de trabajo con el Centro Especial de Empleo Jero Avanza, que realiza contrataciones de personas con discapacidad en nuestra localidad, que tendrá lugar el día 14 de enero de 2023, a las 10:00 horas.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del centro, o en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

6. Contrato Mixto de Servicios y Suministros necesarios para la infraestructura.

producción y organización de “Fiestas de Carnaval 2023” (C.SE.3/23) (Expte. 719683K).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la responsable de Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar el expediente de contratación mixto de servicios y suministros necesarios para la infraestructura, producción y organización de “Fiestas de Carnaval 2023” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, con tramitación ordinaria de los siguientes lotes que componen el contrato:

- Lote 1. Producción e Infraestructura para actividades, espectáculos y desfiles incluidos por el Excmo. Ayto de Yecla durante las Fiestas de Carnaval 2023.
- Lote 2. Servicios Generales de acomodación, taquilla, control y limpieza
- Lote 3. Suministro e instalación, en alquiler, de Vallado de protección-decorativo.
- Lote 4. Alquiler e instalación Alumbrado Extraordinario Ornamental Carnaval.
- Lote 5. Alquiler e Instalación de Carpa en Plaza de San Cayetano.

6.2. Autorizar, con cargo a las partidas 2023-338-2219916, 2023-338-2269901 y 2023-338-2279901 (RC 2023.2.0001097) gasto por importe de 61.589,00 €, con los precios base de licitación de cada lote que a continuación se indican:

- Lote 1, Producción e Infraestructura para actividades, espectáculos y desfiles incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante las Fiestas de Carnaval 2023. Treinta y un mil cuatrocientos sesenta euros (31.460,00 €), IVA incluido.
- Lote 2, Servicios Generales de acomodación, taquilla, control y limpieza. Cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235,00 €), IVA incluido.
- Lote 3, Suministro e instalación, en alquiler, de Vallado de protección-decorativo. Dos mil seiscientos sesenta y dos euros (2.662,00 €), IVA incluido.

- Lote 4, Alquiler e instalación Alumbrado Extraordinario Ornamental Carnaval. Dieciséis mil quinientos setenta y siete euros (16.577,00 €), IVA incluido.
- Lote 5, Alquiler e Instalación de Carpa en Plaza de San Cayetano. Seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros (6.655,00 €), IVA incluido.

6.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Responsable de Festejos Municipal Dña. Nuria Yago Candela, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

6.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

7. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Comedor de Escuelas Infantiles de enero a marzo de 2023” (Expte. 708587Z).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y vista la propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles de 9 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Escuelas Infantiles, que erróneamente adopta la forma de resolución por la cual se aprueba y dispone del gasto al igual que adjudica el contrato.

Considerando que el órgano de contratación en el caso de los contratos menores que superen los 6.000,00 € es la Junta de Gobierno Local por delegación de alcaldía realizada por decreto nº 1529/2021, de 12 de abril de 2021.

Y considerando que el artículo 52.1 de la Ley 39, 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la posibilidad de la convalidación de actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan, que en este caso es la incompetencia del órgano no determinante de nulidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Convalidar la aprobación y disposición del gasto, así como la adjudicación AMG Servicios Integrados S.L. por el precio total de 13.200,00 euro, IVA incluido (Partida 32302.22799) del Contrato Menor de Servicio de “Comedor de Escuelas Infantiles de enero a

marzo de 2023” (SEFYCU 2460420).

7.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

7.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

7.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público

8. Solicitud del Club de Gimnasia Rítmica Yecla sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 720079K).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 17 de enero de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 17 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder la Red Deportiva de Yecla autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para celebración de asamblea general de socios, el próximo día 26 de enero de 2023 a partir de las 19:30 horas.

9. Solicitud de Salvador Rubio Sanjuán, S.L., titular del supermercado UVEN, sobre adopción de medidas de reordenación del tráfico en calle de San Nicolás y adyacentes para acceso de vehículos de transporte de mercancías (Expte. 709313H).

Visto el escrito presentado por Salvador Rubio Sanjuán, S.L. con fecha 12 de diciembre de 2022, por el que solicita se adopten medidas de reordenación del tráfico de la calle San Nicolás y adyacentes para permitir que los vehículos de transporte de mercancías puedan acceder al almacén del supermercado UVEN de su titularidad, sito en calle de San Nicolás, 7.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 16 de enero de 2023, del que resulta la improcedencia de la adopción de las medidas de reordenación del tráfico propuestas por la mercantil interesada.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Denegar la solicitud de Salvador Rubio Sanjuán, S.L. sobre adopción de reordenación del tráfico de la calle San Nicolás y adyacentes, por las razones expuestas en el citado informe de la Policía Local, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

9.2. Instar a la mercantil de referencia a que los transportistas de mercancías que deban acceder al almacén del supermercado se adapten a la dinámica de tráfico y urbana de la ciudad,

realizando el siguiente recorrido: calles Abad José Sola, La Unión, Mazarrón y San Vicente y calle San Nicolás.

9.3. Ordenar a la Policía Local a la señalización de las referidas calles conforme a lo indicado en el informe.

10. Solicitud de Dña., alumna de la universidad internacional de valencia, sobre realización en el Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAVI) de prácticas curriculares de los estudios de Master Universitario en Intervención Interdisciplinar en Violencia de Género (Expte. 687372J).

Accediendo a lo solicitado por la interesada mediante escrito presentado el día 16 de octubre de 2022, y de conformidad con el informe favorable de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 13 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1 Autorizar la realización de prácticas curriculares en el Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género por parte de Dña., estudiante de Master en Intervención Interdisciplinar en Violencia de Género de la Universidad de Internacional de Valencia, al amparo del correspondiente Convenio de Colaboración Educativa.

10.2. Las prácticas, que tendrán una duración de 100 horas, se desarrollarán en el periodo comprendido entre los meses de febrero y junio de 2023.

10.3. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.

10.4. Designar como tutor de las prácticas de referencia a la Asesora Jurídica, Dña. M^a Concepción Marco Soriano.

10.5. Habilitar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Mercedes Murcia Manrique y a la Sra. Marco Soriano, para que realice los trámites y formalice los documentos oportunos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

10.6. Condicionar los anteriores acuerdos a la presentación por la interesada, antes del inicio de las prácticas, de la matrícula correspondiente al curso académico 2022/2023 y de una guía de las prácticas. Asimismo la interesada firmará documento de compromiso de confidencialidad, de uso exclusivo de la información a que tenga acceso para la realización de las prácticas.

11. Solicitudes de D. y Dña sobre no realización de batida para eliminación de muflones en el Monte Arabí (Expte. 716476F).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 11 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Solicitud de D. y otros sobre adopción de medidas para evitar daños en cultivos por muflones en las parcelas próximas al Monte Arabí (Expte. 661729T).

Vistos los escritos presentados por D. (Bodegas Castaño, S.L.), D., D. y D. con fechas respectivas 19 de julio, 2 y 26 de agosto y 27 de septiembre de 2022, por los que solicitan la adopción de medidas para evitar daños en cultivos producidos por muflones en las parcelas próximas al Monte Arabí.

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente con fecha 7 de octubre de 2022, en el que se constata la existencia de dichos daños en almendros y vides, por lo que procede realizar un control de la población de muflón.

Y teniendo en cuenta que en el “Proyecto de Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y de aprobación del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Altiplano de la Región de Murcia (Exp. API010/2018)”, y en Vol. I, apdo. 11.1.5.2.RAC 6ª (actualmente en tramitación), se indica que “... cuando existan razones de orden biológico, técnico o científico que aconsejen la captura o reducción del número poblacional de determinadas especies de fauna, el órgano gestor de los espacios protegidos podrá conceder la oportuna autorización fijando las condiciones aplicables”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Trasladar a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el informe del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente con fecha 7 de octubre de 2022, sobre existencia de daños a parcelas agrícolas causados por la población de muflones existente en el Monte Arabí.

2. Solicitar a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la colaboración de la BRICAP para el control de la población de muflones en el Monte Arabí, o el establecimiento en el modo en que la misma ha de llevarse a cabo.”

Resultando que con fechas 4 y 12 de enero de 2022 D. y Dña. han presentado sendos escritos en los que se oponen a la realización de la “batida de cabras montesas” (en realidad muflones, *ovis musimos*) que pretende realizarse, por suponer un atentado contra las mismas y contra el propio Monte Arabí, destacado enclave

arqueológico, biológico y geológico, que fue declarado monumento natural en 2016.

Y visto el informe emitido al respecto por el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente D. con fecha 17 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad remitir los referidos escritos a la Dirección General del Medio Natural, a los efectos de su toma en consideración en relación con la solicitud formulada por este Ayuntamiento mediante el transcrito acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2022.

12. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Reurbanización calle San Antonio. Tramo comprendido entre calle San Francisco y calle Don Lucio” (CO7/2022) (Expte. 654214F).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A.

Informes, ruegos y preguntas.

No se formulan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y siete minutos.